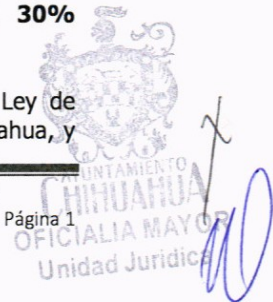




CONVENIO DE AMPLIACIÓN AL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS NÚMERO O.M.-15/16, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA OFICIALÍA MAYOR A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA, LA TESORERÍA MUNICIPAL A TRAVÉS DE SU TITULAR EL LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ, LA DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO POR CONDUCTO DE SU TITULAR EL ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA Y LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA POR CONDUCTO DEL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN EL LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO" Y POR OTRA PARTE EL C. ALBERTO ZUBIA MARTÍNEZ, A QUIEN EN LO SUBSECUENTE SE LE DENOMINARÁ "EL "PRESTADOR", SUJETÁNDOSE AMBAS PARTES AL TENOR DE LO SIGUIENTE:

ANTECEDENTES

- I. Con fecha 03 de Mayo 2016, se llevó a cabo la Séptima Sesión Extraordinaria del Comité de Compras del Municipio de Chihuahua, en el seno de la cual, entre otros asuntos, se autorizó iniciar con el procedimiento de licitación pública relativa al al servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, de conformidad con el artículo 31 fracción I, 33, y 37 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua.
- II. Con fecha 27 de Mayo de 2016, el Comité de Compras del Municipio de Chihuahua emitió fallo adjudicatorio en la Licitación Pública identificada con el No. **O.M.-15/16**, relativa al servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, adjudicándose a favor del C. Alberto Zubia Martínez la partida **Única**, tal y como se acredita con el acta de esa misma fecha suscrita por el Comité.
- III. Con fecha 1º de Junio 2016, las partes celebraron el Contrato de Prestación de Servicios No. **O.M.-15/16**, relativo al servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público, con una vigencia contractual por el periodo del 1º de Junio al 09 de Octubre de 2016, correspondiendo por la partida Única el monto mensual total de **\$1,972,000.00 M.N. (Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, más un pago parcial por los 9 días de Octubre por la cantidad de **\$591,599.97 M.N. (Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 97/100 Moneda Nacional)**, para un total por la vigencia del contrato por la cantidad de **\$8,479,599.97 M.N. (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 97/100 Moneda Nacional)**, cantidades que incluyen el Impuesto al Valor Agregado.
- IV. Que mediante solicitud oficio número DOPyM-2583/2016 de fecha 1º de Julio de 2016, la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento por conducto del Ing. Ramón David Ramos Armenta, solicitó la ampliación al Contrato Número **O.M.-15/16** por una cantidad de **\$2,543, 879.99 M.N. (Dos Millones Quinientos Cuarenta Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 99/100 Moneda Nacional)**, cantidad que incluye el Impuesto al Valor Agregado, misma que corresponde al **30% (treinta por ciento)**.
- V. Que la presente ampliación tiene sustento legal en lo dispuesto por el artículo 58 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del estado de Chihuahua, y



en virtud de que no excede del plazo de seis meses, ni el monto total rebasa el 30% de los conceptos establecidos originalmente, se ha determinado la necesidad de ampliar el monto total del contrato O.M.-15/16, por lo que la misma se realiza al tenor de las siguientes:

DECLARACIONES

- I. Las partes se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con la que comparecen a la celebración del presente instrumento.
- II. Que ratifican en todas sus partes, el contenido de las declaraciones y cláusulas descritas en el Contrato Número O.M.-15/16, de fecha 1º de Junio de 2016 con excepción de las cláusulas y declaraciones que se modifican con motivo de la presente ampliación.
- III. Que se encuentra debidamente justificada con recursos de origen Municipal, con cargo al oficio de suficiencia presupuestal **2016-PDM-33FM-OP-085**.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. Bajo los términos y condiciones de este convenio, las "**LAS PARTES**", acuerdan la ampliación del **30% (treinta por ciento)** del monto total del contrato de licitación pública **O.M.-15/16**; bajo las mismas características, especificaciones que se manejan en la cláusula tercera de dicho instrumento legal, así como al catálogo de conceptos que se maneja en el presente convenio de ampliación.

SEGUNDA. CONTRAPRESTACIÓN. En atención al contrato de licitación pública número **O.M.-15/16** cuyo monto mensual total es de \$1,972,000.00 M.N. (Un Millón Novecientos Setenta y Dos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), más un pago parcial por la cantidad de \$591,599.97 M.N. (Quinientos Noventa y Un Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 97/100 Moneda Nacional), dando un suma total por el monto de **\$8,479,599.97 M.N. (Ocho Millones Cuatrocientos Setenta y Nueve Mil Quinientos Noventa y Nueve Pesos 97/100 Moneda Nacional)**; "**EL MUNICIPIO**" se obliga a pagar adicionalmente a "**EL PRESTADOR**" un incremento del 30% (treinta por ciento); es decir, la cantidad de **\$2,543, 879.99 M.N. (Dos Millones Quinientos Cuarenta Tres Mil Ochocientos Setenta y Nueve Pesos 99/100 Moneda Nacional)**, que incluye el Impuesto al Valor Agregado.

TERCERA. TÉRMINOS Y CONDICIONES. La prestación de los servicios deberá atender a los siguientes términos y condiciones:

1. Que para efectos de prestación de servicios se ratifican todos los términos y condiciones establecidos en el contrato de licitación pública O.M.-15/16, relativa al servicio de mantenimiento a la red de alumbrado público, solicitado por la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, y de acuerdo a siguiente catálogo de conceptos:

NOMBRE DEL PROYECTO:		AMPLIACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE LA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO	
DESCRIPCION			MONTO TOTAL
1,1	MANTENIMIENTO PREVENTIVO (ALCANCES DEL PROYECTO)		\$2.543.880,00
	*SUSTITUCION DE LUMINARIA	3,750 PIEZAS	
	*SUSTITUCION DE BALASTRO	1,260 PIEZAS	

1,2	MANTENIMIENTO CORRECTIVO (ALCANCES DE PROYECTO)	
	*TASA DE AVERÍA MÁXIMA TIEMPOS DE RESPUESTA MÁXIMA	7%
	*VIALIDADES PRINCIPALES	48 hrs
	*VIALIDADES SECUNDARIAS Y COLONIAS	96 hrs
	*RETIRO DE POSTES POR ACCIDENTE EN VIALIDADES	6 hrs
	*RETIRO DE POSTES POR ACCIDENTE EN VIAS SECUNDARIAS O COLONIAS	8 hrs
	*SUSTITUCIÓN DE SISTEMAS DE TRANSFORMACION (POR CASO FORTUITO Y/O VIDA UTIL)	03 SUSTITUCIONES
	*MANTENIMIENTO CORRECTIVO A SUBESTACIONES (APARTARAYOS, REPARACION GENERAL DE TRANSFORMADOR)	5 INTERVENCIONES
	*MANTENIMIENTO A ILUMINACIONES ESPECIALES CON TECNOLOGÍA DE LÁMPARAS DE DESCARGA IES (SOLO CORRECTIVO)	APLICA
	*REPOSICIÓN DE POSTES CHOCADOS (BASES, POSTE Y LUMINARIO):	11 REPOSICIONES
	*REPOSICIÓN DE LUMINARIAS DAÑADAS O ROBADAS:	09 REPOSICIONES
	*REPOSICIÓN DE CABLE DAÑADO O ROBADO (SEGÚN CALIBRE REQUERIDO):	739 MTS. LINEALES
	*SUSTITUCIÓN DE GABINETES DE CONTROL POR CASO FORTUITO, BANDALISMO Y/O TIEMPO DE VIDA UTIL (INLUYEN COMPONENTES)	7 SUSTITUCIONES
	*CENTRO DE OPERACIONES DE MANTENIMIENTO C.O.M. (ALMACEN)	APLICA
1,3	GESTIÓN DE ALUMBRADO	
	*RONDAS DE INSPECCIÓN NOCTURNAS EN VIALIDADES PRINCIPALES 1 A 2 DÍAS	APLICA
	*RONDAS DE INSPECCIÓN NOCTURNAS EN VIALIDADES SECUNDARIAS Y COLONIAS 1 A 15 DÍAS	APLICA
	*ESTUDIOS DE NIVEL DE LUZ (LUXOMETRÍAS EN VIALIDADES PRINCIPALES) 1 A 30 DÍAS	APLICA
	*RONDAS DIURNAS 1A 15 DÍAS	APLICA
	*ATENCIÓN 24/7 AL AREA TECNICA DEL MUNICIPIO	APLICA

*CALL CENTER CONFORME A LOS HORARIOS DE LA SUBDIRECCIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO	APLICA	
*ADMINISTRACIÓN DEL SERVICIO Y LA OPERACIÓN MEDIANTE SISTEMA DE INFORMACIÓN GEOGRÁFICA	APLICA	
*CONTEO DE PDL	APLICA	
*CONFIRMACIÓN DE CARACTERISITICAS LUMINICAS	APLICA	
*CONFIRMACIÓN DE POTENCIA DE LAMPARAS	APLICA	
*CONFIRMACIÓN DE CARACTERISITCAS DE POSTE Y BRAZOS	APLICA	
*ETIQUETADO CON MATERIAL ADHESIVO A CADA PDL EN CASO DE REPOSICION DE POSTE	APLICA	
*REPORTES DE REPARACION DE AVERÍA DESDE SITIO CON TABLET	APLICA	
*LEVANTAMIENTO DE FALLA DESDE CAMPO (TABLET / GESTION MOVIL)	APLICA	
*GESTIÓN MÓVIL (TRANSPARENCIA)	APLICA	
TOTAL		2,543,880,00

2. La Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento, podrá vigilar, supervisar, regular, aprobar, revisar y en su caso sancionar en cualquier momento la prestación de los **SERVICIOS** objeto del presente instrumento, a fin de que los **SERVICIOS** sean ejecutados correctamente, los cuales tendrán que prestarse a satisfacción de la misma. En caso de presentarse alguna controversia en relación con los **SERVICIOS**, la dependencia señalada deberá dar aviso por escrito a la Oficialía Mayor.

CUARTA. LUGAR, TIEMPO Y FORMA DE PAGO. El pago de la contraprestación se hará de manera mensual, previa presentación de aquel comprobante que reúna los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago, a más tardar dentro de los siguientes 30 días naturales a la presentación de la dicha; lo anterior mediante transferencia bancaria o cheques nominativos expedidos a su favor, mismos que le serán entregados en el domicilio de la Tesorería Municipal, ubicado en Calle Mina número 408, Colonia Centro, C. P. 31000, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua.

La entrega de los comprobantes –facturas- se hará mensualmente en la Dirección de Obras Públicas y Mantenimiento; que será la encargada de recibir y validar estos, de acuerdo a los **SERVICIOS** prestados en el periodo de tiempo que se trate.

QUINTA. COMPROBANTES DE PAGO A fin de que "**EL MUNICIPIO**" se encuentre en la posibilidad de pagar a "**EL PRESTADOR**" por los servicios, en términos de la Cláusula anterior, este último deberá expedir y entregar anticipadamente a favor de aquél comprobantes que reúnan los requisitos impuestos por la legislación vigente y aplicable al momento de pago.

El comprobante descrito deberá expedirse atendiendo a los siguientes datos:

Contribuyente: Municipio de Chihuahua

R. F. C. MCI-651010-V22

Domicilio Fiscal: Calle Mina 408
Col. Centro, C. P. 31000
Chihuahua, Chihuahua

SÉXTA. GARANTÍAS. En términos de lo dispuesto por los artículos 39 y 40 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, **"EL PRESTADOR"** deberá otorgar las siguientes garantías:

1. **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.** En la fecha de la firma del presente contrato, **"EL PRESTADOR"** deberá suscribir una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del monto total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá hasta que los **SERVICIOS** hayan sido debidamente prestados a satisfacción de **"EL MUNICIPIO"**;
2. **GARANTÍA PARA RESPONDER DEL SANEAMIENTO EN CASO DE EVICCIÓN, VICIOS OCULTOS, DEFECTOS, DAÑOS Y PERJUICIOS, CALIDAD DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA EL PRESTADOR.** Previo al inicio de la prestación de los **SERVICIOS** **"EL PRESTADOR"** deberá suscribir una **póliza de fianza** en moneda nacional emitida por una Afianzadora legalmente autorizada y acreditada en ésta Ciudad a favor de la Tesorería del Municipio de Chihuahua, por un importe del 10% (diez por ciento) del total de este contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado. Esta garantía subsistirá durante un período de 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de terminación de prestación de los **SERVICIOS**.

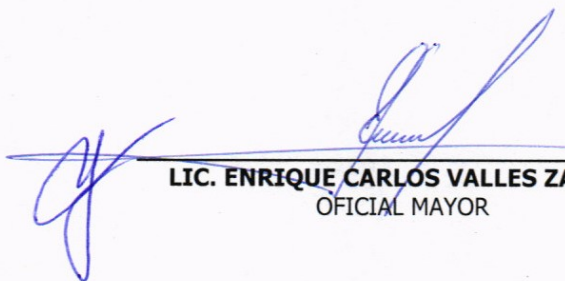
SÉPTIMA. LEY APLICABLE. El presente instrumento se registrará y será interpretado de conformidad con lo prescrito por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua y por el Código Civil para el Estado Libre y Soberano de Chihuahua, entre otras disposiciones legales vigentes y aplicables.

OCTAVA. JURISDICCIÓN. Atendiendo a lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, Contratación de Servicios y Obra Pública del Estado de Chihuahua, el presente será considerado como un contrato administrativo, de Derecho Público, por lo que las controversias que se susciten con motivo de su interpretación y cumplimiento serán resueltas mediante Juicio de Oposición previsto en el Código Fiscal del Estado, mismo que deberá promoverse en cualquier caso ante el Supremo Tribunal de Justicia del Estado, en la Ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua. Consecuentemente, las **PARTES** renuncian desde ahora a cualquier otra jurisdicción o fuero que pudiera corresponderles por razón de sus domicilios presentes o futuros, o por cualesquiera otras circunstancias.

No obstante, las **PARTES** pondrán el mayor empeño posible para resolver, de común acuerdo, las discrepancias futuras y previsibles relacionadas con problemas específicos de carácter técnico y administrativo

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONTRATO POR LAS PARTES Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR TRIPLICADO EN LA CIUDAD DE CHIHUAHUA, ESTADO DE CHIHUAHUA, AL PRIMERO DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS.

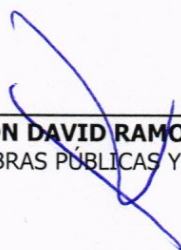
El **MUNICIPIO:**



LIC. ENRIQUE CARLOS VALLES ZAVALA
OFICIAL MAYOR



LIC. RAFAEL MATA MÁRQUEZ
TESORERO MUNICIPAL



ING. RAMÓN DAVID RAMOS ARMENTA
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y MANTENIMIENTO

X CHAIRES

LIC. XAVIER CHAIRES DUARTE
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE HACIENDA DEL
H. AYUNTAMIENTO DE CHIHUAHUA

Alberto

C. ALBERTO ZUBIA MARTÍNEZ
POR SUS PROPIOS DERECHOS

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONVENIO DE AMPLIACIÓN DEL CONTRATO NÚMERO O.M.-15/16, A LA AMPLIACIÓN DEL 30%
MONTOS TOTAL DEL CONTRATO O.M.-15/16, CELEBRADO ENTRE EL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA Y C. ALBERTO ZUBIA MARTÍNEZ, DE FECHA 1º DE
JULIO DE 2016.

[Handwritten mark]

[Handwritten mark]

[Handwritten signature]



AYUNTAMIENTO
CHIHUAHUA
OFICIALIA MAYOR
Unidad Jurídica